Pilar, 30 de Setiembre de 2021.-

Señores
Dirección de Normas y Control
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, y por su intermedio a donde corresponda, con el objeto de saludarlos muy cordialmente y a la vez dar contestación a la **Nota DNC N° 16386/2021**, en la cual hace referencia al **Procedimiento de Contratación por Excepción CE N° 01/2021 "Construcción de Unidad de Salud Familiar (USF) en el B° Obrero,** con **ID N° 401405**, y al respeto manifiesto cuanto sigue:

Aspectos Observados.-
N° 1:

- **Que**, si bien en la nota de observación no se especifican cuáles son las documentaciones que se encuentran en formato corte y pegue; esta convocante aclara lo siguiente:
  - Dentro de los documentos del llamado que tienen esas características son: ***la invitación a los oferentes, la adenda, el dictamen y la planilla de precio referencial y la observación de FONACIDE.*** Las mencionadas documentaciones son elaboradas y firmadas por el Director de la UOC, responsable del todo el procedimiento, por lo cual no se pone en duda la veracidad de los mismos.-
  - En los documentos de la adjudicación remitidos solo el *Cco* es el que se encuentra en ese formato, y también firmado por el Director de la UOC, responsable del todo el procedimiento, por lo cual no se pone en duda la veracidad del mismo.-
  - Con estas aclaraciones lo que se trata de explicar es que ninguna de las documentaciones que se remitieron en formato corte y pegue involucran a terceros o personas ajenas a esta Unidad Operativa de Contrataciones.-
  - Esta modalidad o formato fueron utilizados en todos los Procedimientos de Contratación llevados adelante por esta Institución desde el Ejercicio Fiscal 2016 hasta el presente Ejercicio Fiscal; incluyendo dos (2) adjudicaciones en el Ejercicio Fiscal 2021 y no recibiendo observación alguna al respecto, de ninguno de los técnicos verificadores que analizaron los procedimientos llevados a cabo por esta Municipalidad, incluyendo procedimientos por la Vía de Excepción en Ejercicios anteriores, siendo los más recientes dos (2) en el Ejercicio Fiscal 2020; por lo que de sobremanera extraña esta situación observada; es decir, siempre se utilizó o se utiliza el formato mencionado. Inclusive se visualiza otros procedimientos y también por la vía de la Excepción de otras convocantes con el mismo formato y no tienen o no se mencionan esta observación realizada.-
  - Se evidencia una falta de unificación de criterios entre los técnicos verificadores de los distintos procedimientos de contratación, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por uno u otro verificador.-
  - No obstante, y de manera a solucionar lo observado se remiten los originales de las documentaciones mencionadas más arriba.-

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218 – Intendencia (0786) 231130
www.pilar.gov.py
e-mail: uocmunipilar@gmail.com

N° 2:

- **Que**, en todo el dictamen se especifica que actualmente la ***Unidad de Salud Familiar (USF) del B° Obrero funcionan en oficinas de la terminal de ómnibus de la Ciudad de Pilar***; es obvio y bastante evidente, y cualquier persona lo sabe, que unas oficinas administrativas, utilizadas por la USF, no cuentan con la infraestructura necesaria y adecuada para atender la salud de la ciudadanía; y una terminal de ómnibus no es el lugar adecuado para que funcione una Unidad de Salud por el riesgo de contagios masivos debido a la aglomeración de personas. Además en todo el dictamen y ***específicamente en la configuración del inciso g)*** se expone los motivos de la **urgencia con difusión posterior** teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de ejecutar y terminar la obra en la brevedad posible, teniendo en cuenta el apremio y el escenario actual (pandemia por COVID-19). Por lo que esta convocante se ratifica en todo lo citado en el Dictamen, de acuerdo a las notas de pedidos de las autoridades de salud, y ratificada por Resolución de la Intendencia Municipal.-

N° 3:

- **Que**, en cuanto a la planilla de cómputo métrico de las especificaciones técnicas solo las numeraciones de los ítems no coinciden con la planilla de precios remitida, ni cargada con el SICP, pero no obstante se remite nuevamente las Especificaciones Técnicas suprimiendo las numeraciones, teniendo en cuenta que las demás descripciones coinciden plenamente, siendo el orden de las mismas no preponderante para la ejecución efectiva de la obra y acorde a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputos Métricos, Planos y en el Pliego de Bases y Condiciones.-

N° 4:

- **Que**, se remite nuevamente en el archivo de la geolocalización señalando el punto donde se realizará la obra, teniendo en cuenta que el sitio es un terreno baldío.-

N° 5:

- **Que**, dentro de la carpeta comprimida denominada **otrosdocumentosadjudicacion_1631633942796.zip** originalmente ya se había remitido el **Acta de Apertura de Ofertas**; por lo que al abrir la misma se encuentra el mencionado documento, pero no obstante se remite nuevamente.-

N° 6:

- **Que**, teniendo en cuenta la obra a realizar y coincidencia con otras Unidades de Salud Familiar ya construidas por esta Convocante aclaramos que no requiere la autorización del MADES, considerando que la obra se realiza en terreno dentro del égido municipal y cuenta con todos los servicios sanitarios como desagüe cloacal, pluvial, etc. y no se altera o modifica de ninguna manera el medio ambiente que rodea a la obra.-

N° 7:

- **Que**, teniendo en cuenta el tipo de procedimiento, el SICP no habilita la carga de Adendas; la Adenda fue generada después de la publicación de las Bases de la Licitación con la Intención de Compra y es por ello que se ha adjuntado entre los documentos del PBC, ya que ***"...las adendas son documentos emitidos por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación... La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique..."***. La comunicación de la adenda se ha realizado juntamente con la Carta de Invitación a los oferentes que fueron convidados a participar del procedimiento de contratación y que los mismos se encuentran cargados en el SICP.-

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218 – Intendencia (0786) 231130
www.pilar.gov.py
e-mail: uocmunipilar@gmail.com

N° 8:

- **Que**, dentro de la carpeta comprimida denominada **otrosdocumentosadjudicacion 1631633942796.zip** originalmente ya se había remitido la **Resolución de Adjudicación**; por lo que al abrir la misma se encuentra el mencionado documento, pero se remite nuevamente.-

N° 9:

- **Que**, teniendo en cuenta la observación realizada se remite nuevamente el documento rectificado, con la modificación, de acuerdo a la normativa vigente.-

N° 10:

- **Que**, la suscripción del Contrato fue realizado a los cuatro (4) días del mes de setiembre del año 2021 y la comunicación de las actuaciones con la publicación de la adjudicación ser realizó en fecha 14/09/2021, así como se encuentra en el SICP; es decir, la comunicación se realizo dentro de los diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato. La normativa expresa que la comunicación de las actuaciones debe realizarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato; de lo que se deduce que si la firma del contrato fue realizada en fecha 04/09/2021 los días diez (10) días hábiles corresponden hasta el 17/09/2021. La comunicación de todas las actuaciones fueron realizadas de acuerdo al plazo establecido en la Ley.-

Consideraciones de la Convocante

Que hemos recurrido al Procedimiento de Contratación bajo la modalidad de **Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable** teniendo en cuenta que seguimos en situación de pandemia y la urgente necesidad de atender la salud de la población; ya que nadie podría sostener razonablemente que de implementarse un procedimiento ordinario, por subasta o por vía excepción con publicación previa, la obra pueda ser ejecutada y culminada en un plazo prudencial; de manera a garantizar la salud y la seguridad de la población de la Ciudad de Pilar.-

Que, con todas las documentaciones remitidas, anteriormente y las adjuntadas a esta nota, estamos en pleno **cumplimiento irrestricto de todas las Leyes, Decretos y Resoluciones** que regulan este tipo de procedimiento de contratación por la vía de la excepción.-

Que, es oportuno mencionar que los procedimientos de contratación, en la modalidad que fuere, sean estas por **Contratación Directa, Concurso de Ofertas, Licitación Pública Nacional y/o por la Vía de la Excepción no se encuentran sujetos a autorizaciones o aprobaciones de la DNCP**, así como el dispone el **Artículo 210°** de la **Ley N° 3966/2010** "**Orgánica Municipal**" que habla de la "***Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas. Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT)***", estableciendo así la autonomía de las Municipalidades en los procedimientos de contratación, pero siempre apegados y en cumplimiento a la normativas vigentes que rigen a las contrataciones públicas en el Paraguay.-

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218 – Intendencia (0786) 231130
www.pilar.gov.py
e-mail: uocmunipilar@gmail.com

Que, por todo lo expuesto, bajo responsabilidad de esta convocante **solicitamos** la emisión del **Código de Contratación** correspondiente, con una **Nota de Difusión con Responsabilidad de parte de la DNCP**, atendiendo que se ha **cumplido con todas las normativas vigentes**, y a fin de dar continuidad y finiquitar el presente procedimiento de contratación; **caso contrario se estará ocasionando un grave perjuicio al interés público y superior de la población de la Ciudad de Pilar, comprendido éste dentro de las necesidades de salud y seguridad que será satisfecha con la obra de referencia o insatisfecha en caso de no llevarse a cabo la contratación.-**

Esperando subsanar las observaciones y/o recomendaciones realizadas, aprovechamos la ocasión para saludarlos con las expresiones de mi mayor estima y respetos.-

MSc. GERZON LUÍS RAMÍREZ V.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218 – Intendencia (0786) 231130
www.pilar.gov.py
e-mail: uocmunipilar@gmail.com